**TEXTO DEFINITIVO** 

**LEY H-1777** 

(Antes Ley 24042)

Sanción: 27/11/1991

Promulgación: 23/12/1991

Publicación: B.O. 08/01/1992

Actualización: 31/03/2013

Rama: H- Constitucional

CREACION DE UN JUZGADO FEDERAL EN SAN JUAN, PROVINCIA DE SAN JUAN

Artículo 1º- Créase el Juzgado Federal Nº 2, con asiento en la ciudad de San Juan,

provincia de San Juan, sobre el cual tendrá jurisdicción como Tribunal de Alzada la

Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza.

Art. 2º- El actual Juzgado Federal con asiento en la ciudad de San Juan, al que se

designará en adelante con el N° 1, retendrá para sí la competencia en materia civil,

comercial, laboral y electoral. Al Juzgado Federal creado por la presente ley se le

designará con el N° 2 y tendrá competencia en materia penal, contencioso

administrativo, leyes especiales y demás juicios que tramiten por la vía del

procedimiento establecido en el Libro III, Título III, Sección 4ta. del Código Procesal

Civil y Comercial de la Nación# (ejecuciones fiscales).

Art. 3º- La Fiscalía Federal y la Defensoría Oficial mantendrán su actual competencia

e intervendrán en los expedientes radicados ante cualquiera de los dos juzgados

cuando así por ley corresponda.

Art. 4°- Los cargos a cubrir alcanzarán a la categoría de Juez únicamente, quedando subsistentes las cuatro (4) Secretarías que funcionan a la fecha en el Juzgado Federal N° 1, las que se adjudicarán en número de dos (2) para cada juzgado. #La presente Norma contiene remisiones externas#

LEY H-1777	
(Antes Ley 24042)	
TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del texto definitivo	Fuente
1° a 4°	Arts. 1° a 4° texto original

Art. 5° suprimido por objeto cumplido

Art. 6° de forma, suprimido